

**ACUERDO No. 002 DE 2021
(27 DE SEPTIEMBRE)**

Por el cual se da a conocer el listado de aspirantes para integrar el Comité de Investigaciones, que cumplen los requisitos establecidos.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL COMITÉ
DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y
considerando,**

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 0805 de 5 de agosto de 2021 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución rectoral 1200 de 14 de septiembre de 2021 se Corrige la irregularidad administrativa acaecida el día 25 de agosto de 2021 dentro del proceso objeto de exposición, y en consecuencia ordenar rehacer el procedimiento a partir de la verificación de requisitos de cumplimiento de aspirantes por el Área de Ciencias Básicas, Naturales y Tecnológicas.

Que mediante Resolución rectoral 1219 de 16 de septiembre de 2021 se Designa al docente Rolando Victor Guerrero CC 87.065.907 como representante del área de Ciencias Sociales y Humanas ante el Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, por un periodo de tres años, de conformidad al Artículo 11 del Acuerdo 027 de 2000, del Honorable Consejo Superior, mediante el cual se expide el Estatuto del Investigador y se Declara ganador al voto en Blanco en la convocatoria de elecciones de Representación estudiantil para el Comité de investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución rectoral 1229 de 20 de septiembre de 2021 se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de convocatoria y elección de los Representantes del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño, para las vacantes en las cuales ganó el voto en blanco y segunda convocatoria para las representaciones faltantes.

Que mediante Resolución rectoral 1267 de 23 de septiembre de 2021 se Corrige el artículo 1º. De la Resolución 1229 de 20 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

Objeto.- El objeto del presente reglamento se instituye en la organización, convocatoria y elecciones de un representante por el área de Ciencias Sociales y Humanas, un representante por el área de Ciencias Naturales, Básicas y Tecnológicas y un representante de los estudiantes, con el fin de asegurar que éstas sean la expresión libre, espontánea y auténtica de los estamentos convocados, buscando garantizar la sana controversia ideológica, académica y argumentativa entre los candidatos.

Que atendiendo lo dispuesto en el cronograma de elecciones establecido en las resoluciones 1200 de 14 de septiembre y 1229 de 20 de septiembre de 2021, el día 27 de septiembre se realiza la revisión de requisitos de los docentes inscritos para elecciones del Comité de Investigaciones de la Universidad de Nariño.

Que se recibe oficio calendado del 24 de septiembre de 2021 del Dr. Andersson Rocha Buelvas, manifestando la intención de participar en el Comité de Investigaciones.

Que mediante Comunicado 006 de 24 de septiembre del Comité Electoral se ACLARA EL COMUNICADO 001 de agosto de 2021, en el sentido de dar conocer el listado de los aspirantes inscritos POR EL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES BÁSICAS Y TECNOLÓGICAS, Dr. Álvaro Jairo Pazos Moncayo

Que no se presentaron más postulaciones para las vacantes de Representantes docentes por el área de Ciencias Humanas ni para Representación Estudiantil.

Que el día 27 de septiembre el Comité Electoral para el desarrollo de las presentes elecciones se reunió con el fin de realizar la revisión de requisitos de los docentes que se inscribieron para formar parte de este Comité.

Que el requisito se encuentra establecido en las Resoluciones mencionadas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Para la representación de los profesores investigadores ante el Comité de Investigaciones, pueden ser candidatos todos los investigadores que sean docentes de la Universidad de Nariño, que participen al menos en un proyecto de investigación que se encuentre vigente.

Que para la revisión de estos requisitos se contó con la participación del Ingeniero José Henry Matituy, Técnico del Sistema de Investigaciones y la Secretaria del Sistema de Investigaciones, Nathaly Santacruz, quienes en presentación de pantalla indicaron que los docentes ANDERSON ROCHA VUELBAS y ALVARO PAZOS MONCAYO, no cuentan con impedimentos para ser candidatos al Comité de Investigaciones por el área de Ciencias Naturales, Básicas y tecnológicas

Que teniendo en cuenta lo anterior

ACUERDA

- ARTÍCULO 1.** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 1200 de 14 de septiembre de 2021, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Investigaciones con el fin de participar como Representante de los Docentes por el área de Ciencias Naturales y Básicas, al Docente ALVARO PAZOS MONCAYO, CC 70.120.827
- ARTÍCULO 2.** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución rectoral 1229 de 20 de septiembre de 2021, Establecer como listado oficial de candidatos interesados en participar del Comité de Investigaciones con el fin de participar como Representante de los Docentes por el área de Ciencias Naturales y Básicas, al Docente ANDERSON ROCHA VUELBAS CC 80.108.100.
- ARTÍCULO 3.** VIIS, Comité electoral, Investigadores, Centro de Informática, Control Interno, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de septiembre de 2021



WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral



NATHALY LORENA SANTACRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL